



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México,
a 11 de mayo de 2017.
Solicitud de Información No:
00105/SEGEOB/IP/2017.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 4 de mayo de 2017, y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo de 2016, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Padrón de proveedores de la secretaria de gobernación de los años 2014, 2015, 2016 y lo que va de 2017" (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado, mismo que mediante oficio número 202600100/168/2017, de fecha 9 de mayo de 2017, envía la respuesta al mismo, el cual se anexa al presente escrito.

Ahora bien, es preciso hacer de su conocimiento, que en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se encontró a una dependencia denominada "*Secretaría de Gobernación*", específicamente en su artículo 26, el cual a continuación se transcribe:

"Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Secretaría de Gobernación...”

Bajo este orden de ideas, y atendiendo a su solicitud de información en donde manifiesta “...Secretaría de Gobernación...” (sic), le comento que el ente gubernamental que pudiera contar con la información de su interés es la mencionada dependencia.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley en la Materia, le orientamos para que ingrese su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Gobierno Federal en la dirección electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la **Secretaría de Gobernación Federal**, o bien acuda a la Unidad de Enlace ubicada en Avenida Bahía de Santa Bárbara 193.Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11300, Teléfono (0155) 51280000, Ext. 31371, correo electrónico: transparencia@segob.gob.mx, de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:30, de lunes a viernes.

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



Oficio No. 202600100/168/2017
Toluca de Lerdo, México;
09 de mayo de 2017

MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

11 MAY 2017

13:04

Hora: _____

Recibido por: _____

Con fundamento en los artículos 1, 4, 11, 12, 23, 59, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el día 04 de mayo del año en curso, sobre la solicitud de información pública No.00105/SEGEJOB/IP/2017, que a la letra dice:

"Padrón de proveedores de la secretaria de gobernación de los años 2014, 2015, 2016 y lo que va de 2017" (sic)

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que se ha dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX *"En cumplimiento a los artículos 6 fracción I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y 1, 4, 11, 12, 15, 59 fracción I, II, III, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, comento que no se cuenta con la documentación solicitada debido a que la dependencia a la que hace mención es un organismo del gobierno federal, y esta Secretaría General de Gobierno es una dependencia de nivel estatal que no tiene injerencia alguna en los procesos administrativos de la citada Secretaría de Gobernación.*

Lo cual se notifica a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LCDA. MARÍA IVONNE VILLA HERNÁNDEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN,
Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE

C.c.p. C.P. Carlos Gabriel Antero Rodarte Cordero.- Coordinador Administrativo y Servidor Público Habilitado.
C.c.p. Lic. Iván Trinidad Martínez.- Subdirector de Información y Transparencia.
C.c.p. Archivo/minutario.
MIVH'mchm